

# DECANATO FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS

## RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N°024-2021/FCFYM-Dec.

Trujillo, 04 de noviembre de 2021

Visto el expediente N°005421175E presentado por el Dr. Manuel Enrique Guevara Vera, director de la Escuela Profesional de Física, mediante el cual solicita evaluar la condición de los egresados que desean titularse y pertenecen a los currículos en extinción.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en sesión ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de junio de 2021, el Consejo de Facultad acordó por unanimidad remitir el expediente sobre la situación de egresados al Comité de Currículo de nuestra Facultad para que evalúe la situación y se emita una directiva, para que los egresados que pertenecen al antiguo currículo de las Escuelas de Física, Matemáticas y Estadística, puedan titularse;

Que, con fecha 26 de octubre de 2021 el Comité de Currículo de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, hace llegar a este Decanato la directiva para obtener el título profesional para los egresados de las Escuelas de Física, Matemáticas y Estadística de los Currículos en Extinción 1981 y 2001, debidamente corregida, para su aprobación en Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad en sesión extraordinaria del día 27 de octubre del año en curso, teniendo en cuenta la solicitud del director de la Escuela de Física y la directiva presentada por el Comité de Currículo de nuestra Facultad, después de una discusión y evaluación, acordó APROBAR POR UNANIMIDAD, LA DIRECTIVA PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL PARA LOS EGRESADOS DE LAS ESCUELAS DE FÍSICA, MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA DE LOS CURRÍCULOS EN EXTINCIÓN 1981 Y 2001;

Estado a lo expuesto, y en uso de las potestades y competencias conferidas al Decano, de conformidad a las normas establecidas en la Ley Universitaria Nº 30220, y en el Estatuto Institucional Reformado;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR POR UNANIMIDAD, LA DIRECTIVA PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL PARA LOS EGRESADOS DE LAS ESCUELAS DE FÍSICA, MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA DE LOS CURRÍCULOS EN EXTINCIÓN 1981 Y 2001.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dra. ROSA ADRIAN DECAN

Dra. ROSA ADRIANA CHU CAMPOS **DECANA (E)** 

Ma. ROCER DEMETRIO REVANSEGURA
PROFESOR SECRETARIO ADMENICO
U.N.1.

C.c. Escuela de Física

Escuela de Matemáticas

Escuela de Estadística

D.R.T.

Archivo

N° Expediente 098021060E

*N° Documento 154321060* 

#### **DIRECTIVA**

# PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL PARA EGRESADOS DE LAS ESCUELAS DE FÍSICA, MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA DE LOS CURRÍCULOS EN EXTINCIÓN 1981 Y 2001

# I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento de titulación para Bachilleres, egresados de las Escuelas de Física, Matemáticas y Estadística que pertenecen a currículos en extinción y que no hayan obtenido el título profesional.

#### II. FINALIDAD

Facilitar la inserción laboral de los egresados de las carreras profesionales de Física, Matemáticas y Estadística que concluyeron sus estudios con currículos en extinción, y que a la fecha no han obtenido el título profesional correspondiente.

#### III. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú
- 3.2 Ley Universitaria 30220
- 3.3 Estatuto Reformado de la UNT

#### IV. ALCANCE

Egresados de las Escuelas de Física, Matemáticas y Estadística graduados con los currículos 1981 y 2001, que no hayan obtenido el Título profesional correspondiente, y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente directiva.

#### V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 Esta directiva para obtener el título profesional se otorga de manera excepcional y por única vez a los egresados hasta el año 2017 de las carreras de Física, Matemáticas y Estadística de los currículos 1981 y 2001 que no han obtenido el título profesional.
- 5.2 El trámite y evaluación de cada caso se realiza en la Escuela Profesional que corresponda.
- 5.3 La presente Directiva tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

#### VI. PROCEDIMIENTO

Para acogerse a la presente directiva, el egresado debe realizar el siguiente trámite:

- 6.1 Presentar una solicitud a la Escuela Profesional correspondiente
- 6.2 Presentar un proyecto de tesis según formato de cada Escuela Profesional.
- 6.3 El Decano de la Facultad designa el profesor asesor y el Jurado, a propuesta del director de Escuela
- 6.4 Aprobado el proyecto de tesis, el egresado tiene un plazo máximo de 6 meses para la sustentación de la tesis, previo cumplimiento de los trámites administrativos vigentes.

### VII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

- 7.1 Los casos no contemplados en la presente Directiva son resueltos por el Decano en coordinación con el director de Escuela.
- 7.2 Las Direcciones de Escuela son las responsables de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente directiva.

Dr. Ulices Zavaleta C. Director de la Escuela de Matemáticas Dr. Manuel Guevara V. Director de la Escuela de Física Dr. Carlos Risco D. Director de la Escuela de Estadística Dr. Jorge Gutiérrez G. Director de la Escuela De Informática